PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN DE EDAD DE CONTENIDOS DE PLATAFORMAS DE INTERCAMBIO DE VÍDEOS

220165

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Contenido

1.- INTRODUCCIÓN 3
2.- ALCANCE DEL CONTRATO 5
3.- TRABAJOS A REALIZAR 5
3.1. Planteamiento general 5
3.2.- Calificación de edad y detección de comunicaciones comerciales 6
3.3.- Plazos de ejecución 6
4.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO 7
5.- ESTRUCTURA NORMALIZADA DE LAS OFERTAS 7
5.1 Proposición relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor 7
ANEXO 1 9

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CALIFICACION DE EDAD DE CONTENIDOS DE PLATAFORMAS DE INTERCAMBIO DE VIDEOS

1.- INTRODUCCIÓN

Habida cuenta la evolución del mercado audiovisual, mediante la Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva Audiovisual), se produjo una actualización de esta norma con el objetivo de establecer una regulación del sector audiovisual más acorde con la era digital, caracterizada por la rápida evolución tecnológica, la aparición de nuevos modelos de negocio y los cambios en las pautas de visionado y de consumo de productos audiovisuales.

La nueva Directiva Audiovisual define en su artículo 1.1.a.bis el servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma como: *"un servicio, tal como lo definen los artículos 56 y 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, cuya finalidad principal propia o de una de sus partes disociables o cuya funcionalidad esencial consiste en ofrecer al público en general programas, vídeos generados por usuarios o ambas cosas, sobre los que no tiene responsabilidad editorial el prestador de la plataforma, con objeto de informar, entretener o educar, a través de redes de comunicaciones electrónicas tal como se definen en el artículo 2, letra a), de la Directiva 2002/21/CE, y cuya organización determina el prestador de la plataforma de intercambio de vídeos, entre otros medios con algoritmos automáticos, en particular mediante la presentación, el etiquetado y la secuenciación"*.

Las plataformas de intercambio de vídeos, a las que se refiere el artículo 28 de la Directiva Audiovisual, se caracterizan por poner a disposición del público contenidos audiovisuales a los que accede cada vez más la ciudadanía en general y los jóvenes en particular. Los ejemplos paradigmáticos de plataforma de intercambio de vídeos son YouTube y Twitch, y los contenidos que presentan un mayor interés de cara a la labor de supervisión de la CNMC son los generados por los Vloggers.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (en adelante, Ley CNMC), corresponde a esta Comisión la supervisión y control del "*correcto funcionamiento del mercado de Comunicación audiovisual*".

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Entre otros, la CNMC es la responsable de supervisar que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual cumplen con sus obligaciones en materia de protección de menores, en donde la calificación de edad juega un papel muy relevante.

En el marco de la anterior Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, (en adelante, LGCA-2010) con fecha 9 de julio de 2015 la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC adoptó la Resolución por la que se aprueban los criterios orientadores para la calificación de contenidos audiovisuales (en adelante, Resolución de Criterios) que deben utilizar los prestadores de servicios de comunicación audiovisual en la calificación de edad de los contenidos audiovisuales, tal y como dispone el artículo 7.6 de la citada Ley[1].

La Resolución de Criterios contiene una serie de comportamientos cuya apariencia en los programas puede tener una incidencia importante sobre los menores (violencia, sexo, miedo o angustia, drogas y sustancias tóxicas, discriminación, conductas imitables y lenguaje), así como una serie de moduladores (realismo, explicitud, detalle, frecuencia, etc.) en cada categoría cuya apreciación determinará el rango de edad recomendado para cada programa concreto.

En la actualidad nos encontramos con que la nueva Ley 13/2022, de 7 de julio de 2022, General de Comunicación Audiovisual, (en adelante LGCA), introduce las plataformas de intercambio de vídeos, sobre las se pueden ofrecer al público tanto programas como contenidos generados por los usuarios. De igual forma, la Ley introduce una nueva categoría de agentes, los “usuarios de especial relevancia” que desarrollan su actividad, principalmente, en las plataformas de intercambio de vídeos.

Como consecuencia de las obligaciones derivadas del marco jurídico referenciado anteriormente, así como de las obligaciones de control de la CNMC que prevé en la LGCA y ante la justificación de la insuficiencia de medios internos para la prestación de dicho servicio, se abre este procedimiento de contratación, que en todo caso ha de cumplir con lo estipulado en el presente pliego de prescripciones técnicas.

[1] https://www.cnmc.es/file/125767/download

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la elaboración de una serie de informes sobre la calificación de edad que merecen contenidos audiovisuales ofrecidos a través de las plataformas de intercambio de vídeos, de acuerdo con la Resolución de Criterios. Adicionalmente a la calificación de edad, el contratista informará de la presencia de comunicaciones comerciales en los contenidos analizados.

La CNMC especificará la plataforma concreta en la que haya que hacer el análisis de cada vídeo, que podrá ser cualquiera de las plataformas de intercambio de vídeos así consideradas.

3.- TRABAJOS A REALIZAR

3.1. Planteamiento general

El contratista realizará informes de calificación de edad de programas o vídeos generados por usuarios ofrecidos a través de plataformas de intercambio de vídeos tales como Youtube o Twitch.

Para ello tendrá que acceder por sus propios medios a contenidos disponibles en plataformas de intercambio de videos, tanto a través de emisiones lineales como en la modalidad de vídeo bajo demanda.

Adicionalmente, se podrá encargar al contratista la calificación de edad de otros contenidos audiovisuales que le proporcione la CNMC aportándole la grabación de dichos contenidos, a los que el contratista no pueda acceder directamente (por ejemplo, porque hubieran dejado de estar disponibles a través de la plataforma de intercambio de vídeos).

El contratista recibirá peticiones individuales de informes. Cada petición se referirá a la calificación de edad de un programa o vídeo generado por usuario indicado por la CNMC, esta petición tendrá una duración que puede ir desde unos minutos a varias horas.

Adicionalmente a la calificación de edad, el contratista informará de la presencia de comunicaciones comerciales en los contenidos analizados. En concreto, se reportará sobre la presencia de publicidad, emplazamiento de producto o patrocinio, y sobre si se advierte o no dicha comunicación comercial, así como la identificación de la marca o producto identificado. De manera especial, se deberá supervisar la presencia de productos más específicos que puedan tener efectos en los menores, como alcohol, alimentos grasos o juguetes, siendo necesario especificar la marca o producto.

La retribución que recibirá el contratista por la resolución de cada petición, (para la cual éste deberá entregar un informe de calificación de edad y la grabación del contenido analizado) dependerá de la duración del programa o del vídeo

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

generado por usuario. A este respecto se fija un precio por cada unidad de visionado analizada, que se define como el contenido audiovisual de una duración de 30 minutos o fracción. Así, por ejemplo, un programa de 20 minutos equivale a 1 unidad de visionado, un contenido de 2 horas a 4 unidades de visionado, y un contenido de 2 horas y 45 minutos a 6 unidades de visionado. Es decir, las peticiones realizadas por la CNMC llevarán asociadas un número de unidades de visionado en función de la duración del programa/video generado por usuario solicitado y por lo tanto cada petición tendrá una retribución variable, que vendrá determinada por el número de unidades de visionado asociadas a la misma. Ejemplo:

Durante el plazo de 12 meses de duración del contrato se elaborarán informes de calificación de edad que equivalen a un total como máximo de 1.000 unidades de visionado.

3.2.- Calificación de edad y detección de comunicaciones comerciales

Se deberán realizar una serie de comprobaciones que permitan llevar a cabo la calificación de edad, así como la detección de comunicaciones comerciales, de cada programa o vídeo generado por usuario.

El Anexo 1 muestra el modelo de informe que se deberá cumplimentar para cada contenido. Este modelo sirve de guía sobre las comprobaciones a realizar, que están referidas a la aplicación de la Resolución de Criterios.

3.3.- Plazos de ejecución

Las peticiones se realizarán de tal forma que la carga de trabajo se distribuya de la manera más uniforme posible durante todo el período de ejecución.

Los resultados de cada petición de informes se remitirán a la CNMC a través de los siguientes entregables:

- Informe de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo 1.
- Grabación del contenido analizado.

Los plazos para la entrega a la CNMC de los informes solicitados serán de 15 días laborables (de lunes a viernes) desde que lo hubiera solicitado la CNMC.

Excepcionalmente, la CNMC puede autorizar ampliación de estos plazos, a petición del adjudicatario, en caso de dificultad o de acumulación de un número excesivo de peticiones.

El contratista deberá presentar además los dos siguientes informes:

1. **Informe de actividades trimestral:** que contemple la totalidad de los informes en dicho período, con el formato que se proponga por el contratista en la oferta presentada a la licitación. Este informe se justifica

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

por la necesidad de elaboración de informes de seguimiento trimestrales. Se entregará antes del día quince del siguiente mes correspondiente al trimestre referido en el informe.

2. **Informe anual integrado:** recopilará los resultados del conjunto de los informes realizados durante cada año natural, o en su caso parte del año natural en que se haya ejecutado el contrato.

   Este informe valorará los resultados recogidos en los informes para cada plataforma de intercambio de vídeos y, en su caso, por cada prestador de servicios de comunicación audiovisual que ofrezca sus servicios sobre estas plataformas (Vloggers) y tendrá el formato que se proponga por el contratista en la oferta presentada a la licitación. Se entregará antes de finalizar el mes de enero del año siguiente.

4.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La dirección técnica del contrato será ejercida por la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC, a la que corresponderá, como responsable del contrato, la supervisión del cumplimiento del mismo en los términos establecidos, así como la certificación de los trabajos realizados. Este responsable podrá designar a una o más personas para el ejercicio de alguna/s de sus funciones, sin perjuicio de que a ese responsable corresponda la supervisión y certificación de los trabajos realizados.

5.- ESTRUCTURA NORMALIZADA DE LAS OFERTAS

Con independencia de que el oferente pueda incorporar a su propuesta técnica cuanta información estime de interés, la oferta deberá contener los siguientes aspectos:

5.1 Proposición relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor

1. Índice
2. Descripción de la propuesta
3. Mejoras evaluables mediante juicio de valor
   - 3.1. Entrega de informe de actividades trimestral
   - 3.2. Realización de informe integrado
4. Metodología de trabajo
   - 4.1. Procedimientos internos
   - 4.2. Herramientas
   - 4.3. Planificación del trabajo

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Directora de Telecomunicaciones y Sector Audiovisual
Fdo.: Alejandra de Iturriaga Gandini

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ANEXO 1

FICHA DE VISIONADO	
IDENTIFICACIÓN	
Prestador analizado	
Nombre del prestador o usuario: Escriba nombre del vlogger y cómo se hará referencia a éste	
Nombre del canal:	**Plataforma:** Elija un elemento
Vídeo analizado	
Link al vídeo:	
Nombre del vídeo:	
Duración del vídeo: Escriba hora y minuto.	**Visualizaciones a fecha del análisis:**
Fecha de publicación: Indica fecha de publicación del vídeo	**Fecha del análisis**
DESCRIPCIÓN DEL VÍDEO	
Introducción	
Transcripción del contenido - - 00:00:01 a 00:00:20: … (texto y pantallazos)	
CALIFICACIÓN DEL VÍDEO	
Calificación por edades: ○ **Sí** ◉ **No**	
Cualquier otro aviso sobre el contenido: ○ Sí ◉ No	
Forma del aviso[2]: No aplica	
Momento del aviso:	

[2] La opción "visual" significa que el aviso aparece en el propio vídeo (p.e. una sobreimpresión) y la opción "escrito" significa que el aviso aparece p.e. en el título del vídeo, en la descripción, etc.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Criterios de calificación
3.1. Violencia: Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Calificación parcial Elija un elemento
3.2. Sexo: Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Calificación parcial Elija un elemento
3.3. Angustia o miedo: Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Calificación parcial Elija un elemento
3.4. Drogas y sustancias tóxicas: Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Calificación parcial Elija un elemento
3.5. Discriminación: Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Calificación parcial Elija un elemento

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

3.6. Conductas imitables: Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Calificación parcial Elija un elemento
3.7. Lenguaje escrito, verbal o gestual: Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Prescriptor Elija un elemento. Modulador Elija un elemento. Momento(s) de aparición: Hora, minuto y segundo Calificación parcial Elija un elemento
Calificación final[3]: Elija un elemento
Observaciones:
COMUNICACIONES COMERCIALES4
◉ **Publicidad** ○ **Emplazamiento** ○ **Patrocinio**
Aviso de la publicidad: ○ **Sí** ◉ **No**
Forma del aviso: Elija un elemento
Momento del aviso:

[3] Para la calificación final hay que ceñirse a la información identificada sobre prescriptores y moduladores, p.e. no se debe tomar en cuenta la calificación PEGI.
[4] Solo tomar en cuenta formas publicitarias que se manifiesten a través de una acción positiva. p.e. no interesa apuntar cada producto que aparece en un determinado vídeo, sino solo si el vlogger lo muestra expresamente con la intención de darle publicidad.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Destinada al público en general
Anunciante o marca: juego UNO
Producto o servicio publicitado: ☐ Alcohol ☐ Alimentos y bebidas con alto nivel de sal, azúcar y grasas ☐ Juguetes ☐ Otros En el caso de “otros”, especificar:
Observaciones:.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM